

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Montoya Gómez.

Vocales: Don Julio Rodríguez Villanueva, don Julio Pérez Silva, don Carlos Hardisson Rumeu, don Andrés Chordi Corvo, don Federico de Uruburu Fernández y don Ricardo Guerrero Moreno; Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; Sevilla, el segundo; Oviedo, el tercero; Extremadura, el cuarto; Bilbao, el quinto; y Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Vocales suplentes: Don Ramón Pares Farras, don Benito Regueiro Varela, don Antonio Rodríguez Torres, don Gregorio Nicolás Rodrigo, don Rafael Santandreu Ramón y don Jesús Guinea Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; Santiago, el segundo; Valladolid, el tercero; Salamanca, el cuarto; y Profesores agregados de las Universidades de Salamanca, el quinto, y Barcelona, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora, y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1605

ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición, por incomparecencia de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1606

ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de septiembre de 1977.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, señalada con el número 1.634 y dotada de las retribuciones que resulten de la aplicación del sueldo base del coeficiente 1,7, asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto, que regula el régimen y cuantía de retribuciones correspon-

dientes a funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas que señala y demás disposiciones complementarias.

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar su lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente resolución.

5. El plazo de presentación, será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telefónico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas, 60 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, nombrará el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina.

Primer Vocal: Profesor agragado de Reumatología.

Segundo Vocal: Profesor adjunto de Anatomía, que actuará como Secretario.

De igual forma se designará el Tribunal suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.º 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros deberá declarar formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en aquellos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de los siguientes ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo práctico.

Primer ejercicio: El ejercicio teórico consistirá en el desarrollo de dos temas del programa que se inserta a continuación, previo sorteo y con una hora de duración cada tema.

Cuestionario para el primer ejercicio:

1. Óptica. Elementos fundamentales. Centro de curvatura. Aberración, tratamientos modernos de los objetivos.
2. Luminosidad. Medida de la misma. Tipos de objetivo. Gran anular. Teleobjetivo. Ojo de pez. Zoon.
3. Técnica de enfoque. Placa deslustrada. Prisma. Telémetro. Imagen partida. Enfoque automático.
4. Diafragma. Fijos variables. Medida de la apertura.
5. Obturadores. Plano central. Plano focal. Diferencias esenciales. Tipos de cortinillas. Características particulares.
6. Medición de la luz. Fotómetro. Fotovoltáicos. Fotoeléctricos.
7. Caracteres de las radiaciones luminosas. Grados Kelvin.
8. Sensibilidad de las emulsiones fotográficas. Grados Asa. Grados Din.
9. Cámaras con fotógrafos acoplados. Cámaras automáticas. Cámaras eléctricas.
10. Iluminación. Luz natural. Luz artificial.
11. Flash. De deflagración. Electrónicos. Diferencias.
12. Filtros ultravioletas. Polarizados. Infrarrojos. Conversores para color.
13. Filtros para material blanco y negro. Amarillo, naranja, rojo, verde.
14. Material negativo. Negro. Sensibilidad ortocromático. Pancromático.
15. Material negativo. Color. Distintos tipos. Sensibilidad.
16. Revelada. Negro. Cuarto oscuro. Iluminación.
17. Revelado color. Negativo y copiado color papel. Diapositivas.
18. Microfotografía.
19. Macrofotografía.
20. Reproducción de diapositivas.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio será práctico a juicio del Tribunal calificador sobre la materia de la especialidad. El Tribunal al comienzo de los ejercicios indicará a los opositores las normas para su realización.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, publicándose por el Tribunal la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que sea precisa su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente, o certificación acreditativa del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que, no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA													
Fotitas de 3 ptes	Fotografía (al le exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria											
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios reservados en rojo													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem. Provincia							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem. Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> - Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público. Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual			
Reservado para codificación													
II. FORMACION													
20. Titulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados					
Reservado para codificación													
III. EXPERIENCIA													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado													
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada													
Reservado para codificación													

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>17. Forma en que abona los derechos de exámenes</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telefónico</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en:</p>	<p>26. Ejercicios de méritos u opulivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante</p> <p>Número de recibos</p>
---	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

28.

VI.

29.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

<p>España reservada para la Administración</p>	
<p>Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por</p> <p>Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido</p>	
<p>Oposición o concurso</p>	<p>Formación (cursos y/o prácticas)</p>
<p>Declaración</p>	<p>Observaciones</p>